

DECRETO N° **1071**

NEUQUÉN, 05 SEP 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 7404-M-03 originado en la Nota N° 214/03 del Sr. Subsecretario de Acción Social -Secretaría de Gobierno y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada se solicita a la Secretaría del área se gestione la norma legal que delegue en la Dirección General de Información y Capacitación a firmar las solicitudes de baja voluntaria, baja provisoria por trabajo de temporada y solicitud de incorporación de carga familiar de los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, a fin de agilizar la tramitación de la documentación pertinente a girar a la Gerencia de Empleo Local;

Que a fs. R2 obra Nota N° 256/03 del titular de la Dirección General citada acompañando, a modo de ejemplo, los formularios que requieren la firma a delegar;


Que se cuenta con la intervención del Secretario de Gobierno y Acción Social y, en función de lo establecido por el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DELEGAR en el titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN -Subsecretaría de Acción Social - Secretaría de Gobierno y Acción Social- la firma de las Solicitudes de Baja Voluntaria, Baja Provisoria por Trabajo de Temporada y de Incorporación de Carga familiar de los beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR, creado por Decreto Nacional N° 165/02 y reimplementado por Decreto Nacional N° 565/02; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 214/03 de la Subsecretaría de Acción Social y lo establecido


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

por el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 1728 de Procedimiento Administrativo.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección General de Información y Capacitación -Subsecretaría de Acción Social - Secretaría de Gobierno y Acción Social -, a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, remitir fotocopia del presente al Consejo Consultivo Municipal.-

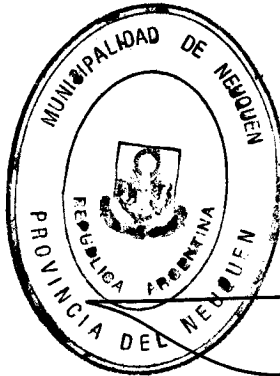
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1430
Fecha: 11 / 09 / 03



Maria Luisa Herrera
MARIA LOISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén